

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **1485 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2021. Bases del XXV Certamen Literario de Poesía y Relato Corto "8 de marzo" 2021.**

BDNS (Identif.): 551578

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551578>)

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

#### **1.- Bases reguladoras**

La Concejalía de Igualdad y Violencia de Género del Ayuntamiento de Molina de Segura organiza el XXV Certamen Literario de Poesía y Relato corto "8 de Marzo", que se regirá por las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

#### **2.- Crédito presupuestario y cuantía de los premios**

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18/2314/4860201, correspondiente a Premios del Concurso de Pintura y Certamen Literario por importe de 1.760 €, del presupuesto municipal de 2019 prorrogado a 2021.

#### **3.- Objeto**

La Concejalía de Igualdad y Violencia de Género con motivo del Día Internacional de la Mujer, en cumplimiento del IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y dentro del Programa Sociocultural de Actividades año 2021, pretende impulsar el acceso y la participación de las mujeres y los hombres en diversas expresiones culturales, a través de la convocatoria del XXV Certamen Literario de Poesía y Relato Corto "8 de Marzo" 2021.

#### **4.- Régimen de concurrencia competitiva**

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de los mismos se realizará mediante la comparación de los trabajos presentados a fin de establecer una relación entre los mismos, de conformidad con los criterios de valoración y el crédito disponible establecidos en las presentes bases específicas.

#### **5.- Personas beneficiarias y sus requisitos**

Podrán concurrir al presente Certamen todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que hayan nacido o residan en la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. No obstante, el interesado podrá autorizar al Ayuntamiento de Molina de Segura que pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y a la TGSS de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

#### **6.- Modalidades y cuantía de los premios.**

Se establecen dos modalidades: Poesía y Relato Corto.

El tema de los trabajos será "Mujer".

Modalidades: (\*)

##### **Poesía:**

Primer Premio: 360 €

Segundo Premio: 300 €

Tercer Premio: 220 €

##### **Relato Corto:**

Primer Premio: 360 €

Segundo Premio: 300 €

Tercer Premio: 220 €

(\*) Sobre el premio se practicará las retenciones del IRPF previstas legalmente.

#### **7.- Condiciones técnicas**

Será condición indispensable que las obras presentadas sean originales y no hayan sido publicadas ni premiadas en ningún otro Certamen Literario, ni se encuentren en proceso de selección.

La extensión del Relato Corto debe estar comprendida entre las 600 y 1.800 palabras.

En poesía el límite estará entre catorce y cincuenta versos repartido en uno o varios poemas, siempre que se mantenga cierta coherencia temática y formal.

Las obras irán escritas con procesador de textos en letra arial, tamaño 12, interlineado a 1,5 cm. a una cara y 2,00 cm. de margen izquierdo y derecho, inferior y superior. Se presentarán cuatro copias.

Todas las obras deberán ir firmadas con seudónimo, acompañadas de un sobre con el seudónimo en la parte exterior y en cuyo interior se hará constar la identidad del autor/a, fotocopia del DNI/NIE, teléfono, dirección actual y correo electrónico.

Cada concursante solo podrá presentar un trabajo por modalidad.

#### **8.- Solicitudes, plazo y documentación a aportar**

Las inscripciones se formalizarán en la Concejalía de Igualdad, en c/ Mayor, 81, edificio Retén, 4.ª planta, en horario de 8 a 15 horas, en Registro General del Ayuntamiento de Molina de, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en BORM y finalizará el 31 de Mayo de 2021 a las 15 horas.

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberán adjuntar sobre con el seudónimo parte exterior que incluya las cuatro copias de las obras presentadas y un sobre cerrado (seudónimo parte exterior) en cuyo interior se hará constar la identidad del autor/a, teléfono, dirección actual, correo electrónico y una fotocopia del DNI/NIE, (siempre que no conste en el mismo el nacimiento en la Región de Murcia, tendrá que presentar certificado de empadronamiento).

Los datos recogidos en las solicitudes serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

### **9.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **10.- Jurado y criterios de valoración.**

El jurado que será designado por la Concejala Delegada de Igualdad y Violencia de Género de Molina de Segura, tendrá un plazo de diez días para resolver, y estará compuesto por personas cualificadas en esta materia.

En los trabajos presentados se valorará la creatividad, calidad y el estilo. Se valorará de uno a diez cada uno de los trabajos presentados, obteniendo premio aquellos de mayor puntuación, teniendo en cuenta el art. 6 de estas bases.

En caso de empate de puntuaciones, se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados obteniendo premio quién obtenga más puntuación. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto de premio.

El fallo del jurado será inapelable, teniendo el jurado competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

El jurado atendiendo a dichos criterios formulará la correspondiente propuesta de concesión de los premios.

Las personas ganadoras presentarán por registro: el certificado de número de cuenta y cuantos documentos se le soliciten para el abono del premio.

La Concejala Delegada de Igualdad y Violencia de Género elevará la propuesta de resolución de la concesión, a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se reserva la posibilidad de publicar las obras participantes y ganadoras del certamen, de acuerdo con sus posibilidades.

La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

Las obras premiadas y sus copias quedarán en depósito de la Concejalía, sin que se puedan reclamar su devolución.

El Ayuntamiento no devolverá las copias de los trabajos presentados tras el fallo, las cuales serán eliminadas por parte del organizador con posterioridad a la celebración de la entrega de premios.

#### **11.- Medios de notificación**

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web de la Concejalía de Igualdad, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), igualmente se notificarán a los premiados en la dirección de correo electrónico o teléfono que hayan facilitado.

#### **12.- Entrega del premio**

La fecha y lugar de entrega de los premios se comunicará a los participantes, y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El autor o autora sólo podrá hacer uso de su obra previa autorización de dicha Concejalía y siempre que haga constar la siguiente leyenda "Obra premiada en el XXV Certamen Literario de Poesía y Relato Corto -8 de Marzo de 2021 de la Concejalía de Igualdad y Violencia de Género del Ayuntamiento de Molina de Segura".

#### **13.- Justificación de la concesión.**

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

Molina de Segura, 23 de febrero de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó..